

1

11/567.17 123-12309

M
6P
29-1-61

O. SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES:

66/3

[redacted] de nacionalidad [redacted]
con domicilio para recibir notificaciones en la [redacted]
de esta ciudad, respetuosamente digo:
Que en unión de otras personas voy a constituir una sociedad

cuya denominación será " CONSTRUCTORA SAN MATEO NOBALA, S. A. "
con duración de [redacted] años
con domicilio en [redacted]
y cuyo objeto será:



[redacted]

05:01
[Handwritten signature]

"Y que cumpliendo con lo prevenido por el Artículo octavo de la Ley Reglamentaria de la fracción I del Artículo treinta y siete Constitucional, vengo ante esa Secretaría a solicitar el permiso necesario, en la inteligencia de que formará parte de la escritura constitutiva la cláusula establecida en dicho artículo que dice: "Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna en la sociedad.- Si por algún motivo, alguna de las personas

monolizadas anteriormente, por cualquier evento llegaren a adquirir una participaci3n social, contraviniendo así lo establecido en el p3rrafo que antecede, no conviene desde ahora en que dicha adquisici3n ser3 nula y por tanto cancelada y sin ning3n valor la participaci3n de que se trata y los titulos que la representan, teni3ndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participaci3n cancelada", por lo que,

A USTED SEÑOR O. SECRETARIO, atentamente pido:

Se sirva conceder el permiso que solicito autorizando indistintamente para gestionarlo y recogerlo a los señores Licenciados

Protesto lo necesario

México, D. F. a 20 de febrero de 1963

ANEXOS:

3

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

M.2

EN ATENCION a que el Sr. [REDACTED]

en escrito fechado el 28 de febrero último, solicita permiso de esta Secretaría para constituir en unión de otras

DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
NO. PENMISION
ART. 57

personas una sociedad anónima, [REDACTED]

de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, [REDACTED]

bajo la denominación: "CONSTRUCTORA SAN MATEO NOIALA", S. A., [REDACTED]

000000

con el siguiente objeto: [REDACTED]

NUMERO



EXP. 254809

[REDACTED]

ORES
DE

con capital del [REDACTED] y para insertar en la escritura constitutiva de la sociedad, la siguiente cláusula especificada en el artículo 80. (Reformado) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Federación I del Artículo 87 Constitucional, en relación con el artículo 40, del Decreto de 20 de Junio de 1944, por medio de la cual se convino con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los futuros que la sociedad pueda tener, en que: "Ninguna persona extranjera física o moral, así como sociedades mexicanas que no tengan cláusula de exclusión de extranjeras con autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo,

5181

F-8D-0

(La información testada corresponde a datos personales, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 16, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.)

4

alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegara a adquirir una participacion social o a ser propietaria de una o mas acciones, contraviniendo en lo establecido en el parrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisicion no producirá efectos de ninguna especie, pasando a ser propiedad de la Nacion Mexicana, la accion o participacion de que se trata".

C O N C E D E el acordante permiso para constituir la sociedad y para insertar en la escritura constitutiva la clausula mencionada

en la inteligencia de que la totalidad del capital social estara siempre suscrito por mexicanos o sociedades mexicanas con clausula de exclusion de extranjeros y la mayoria de los administradores seran tambien de nacionalidad mexicana; este permiso queda sujeto a las sanciones y condiciones de los articulos 10., 40., 50., 60. y 70. del Decreto de 29 de Junio de 1914, publicado en el Diario Oficial de 7 de Julio del mismo año Articulos 50. y 60. del de 28 de septiembre de 1915, publicado en el Diario Oficial de 28 de diciembre del propio año; los titulos o certificados de acciones, además de los enunciados que exige el articulo 126 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o grabada la misma clausula, cumpliendo con lo establecido en el articulo 40. del Reglamento ya citado; el texto integro de este permiso se insertará en la escritura constitutiva, en cada caso de establecimiento o adquisicion de negociaciones, empresas o de acciones y participaciones que impliquen el control o la sustitucion de extranjeros por mexicanos deberá solicitarse de esta misma Secretaria el permiso previo; el uso de este documento implica la aceptacion incondicional de sus terminos y dejara de surtir efecto alguno si no se hace uso del mismo, dentro de los noventa dias hábiles siguientes a la fecha de su expedicion.

México, D.F., a
veinte y tres.

mil

novecientos

SUPRAIO EFECTIVO. NO REELBOCION.
P.O. DEL SECRETARIO
EL DIRECTOR GENERAL

Lic. F. J. Alvarez Salas

MHU, -aud.-5121

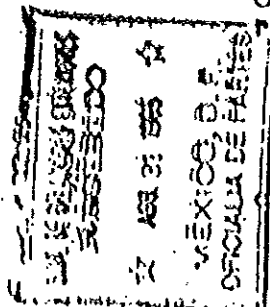
F-0D-0

F.M.L.
NOTARIA NO 104
ENCL. ALFONSO HUBLAN
V. DE MAYO 10
MEXICO, D.F.

V. Hublan

5

O. SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,
PRESENTE.



[Redacted], con domicilio para oír y entender en [Redacted]

en 5 de Mayo 10-32 expongo:

Que comparezco en representación de "CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA", S. A.

Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

resolvió

[Redacted]

Reformar la cláusula sexta de la escritura constitutiva

En virtud de que CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA, S. A., está constituida de acuerdo con la Ley, solicito:

Que se sirva conceder permiso para aumentar el Capital Social y reformar al efecto la escritura constitutiva.

Adjunto los timbres de Ley y autorizo al Lic. Alfonso Contreras y a la Srta. Beatriz Contreras para recoger el permiso.

México, D. F., a 30 de agosto del 1965.

26431

RECIBO

[Handwritten signature]

(La información testada corresponde a datos personales, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 16, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.)

6

my

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

AL ATENCION a que [REDACTED]

DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
DEP. PERMISOS
ART. 27

en representación de "CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA",

S.A.,

en escrito fechado el 30 de agosto de 1968 en el que
dicha sociedad está constituida de acuerdo con la

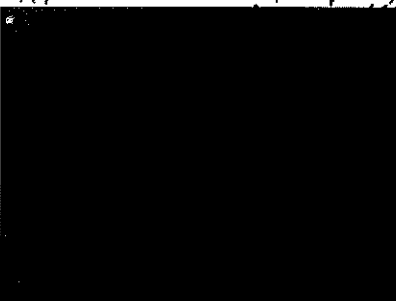
Ley y solicita permiso de esta Secretaría para "aumentar
su capital social de la suma de \$ [REDACTED] a la
de \$ [REDACTED]."

11742



Relaciones Exteriores
DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS

254800



CONFORME a "CONSTRUCTORA SAN MATEO NOPALA",
S.A., permiso para aumentar su capital social a la suma
mencionada,

y reformar su escritura constitutiva, ya que ésta con-
tiene la cláusula a que alude el artículo 80. del Re-
glamento de la Ley Orgánica de la fracción I del
artículo 27 Constitucional, previo permiso que obtuvo
de esta Secretaría, en la inteligencia de que la tota-
lidad del capital social estará siempre suscrito por
mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exo-

25451
A

(La información testada corresponde a datos personales, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 16, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.)



ción de extranjeros y la mayoría de los administradores
 serán también de nacionalidad mexicana, este permiso --
 queda sujeto a las sanciones y condiciones de los --
 artículos 10., 30. fracción III, 40., 50., 60. y 70. --
 del Decreto de 29 de junio de 1944, publicado en el --
 Diario Oficial de 7 de julio del mismo año, artículos --
 50. y 60. del de 28 de septiembre de 1945, publicado en
 el Diario Oficial de 28 de diciembre del propio --. El
 texto íntegro de este permiso no incurrirá en la -- ori-
 tura de reformas a la constitutiva y su uso implica la-
 aceptación incondicional de sus términos, dejando --
 surtir efecto alguno si no se hace uso del mismo, dentro
 de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de su
 expedición.



Relaciones Externas
 GEMIL DE
 JURÍDICOS

México, D. F., a tres de septiembre de
 mil novecientos sesenta y cinco.

SUPRACIO EFECTIVO, NO REELECCION,
 P.O. DEL SECRETARIO
 EL SUBDIRECTOR GENERAL

Lic. Oscar Galeano

OHG/ary.-25431

P-RDDQ.

(La información testada corresponde a datos personales, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 16, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.)

8

LIC. ALFONSO ROMAN
NOTARIA 64
MEXICO, D.F. hhy

BOBRI 33,524

125

O. DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES
P U B L I C A S

[Redacted] con domicilio para -
notificaciones en 5 de Mayo 10 20, pino, expongo:

Que comparezco en representación de "CONSTRUOTORA SAN MATEO NORAJA", S.A., constituida previo -
Oficio de esa Secretaría 2990 de 6 de marzo de 1963 y con
domicilio en Naucalpan de Juárez Edo. de México.

Que la Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas, resolvió:

I.- Disminuir el capital social de la suma
[Redacted] por reembolso
proporcional a los accionistas.

II.- Reformar el artículo Quinto de los
Estatutos/Sociales, el cual queda:

".....ARTICULO QUINTO.- El capital social es
de \$ [Redacted] representado por 50 acciones al portador,
con valor nominal de \$ [Redacted] cada una, íntegramen-
te suscritas y pagadas".

En virtud de que "CONSTRUOTORA SAN MATEO
NORAJA", S.A., está constituida de acuerdo con la ley, -
se solicita:

Se sirva conceder permiso para: a).- Disminuir el capital social, y b).- Modificar el Artículo Quinto de la escritura constitutiva.

Adjunto traslado y autorizo al Licenciado [Redacted] y al señor [Redacted] para recoger el
permiso.

México, D.F., 16 de noviembre de 1972.

[Redacted Signature Area]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
FIDEJUMOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDEJUMOS
SECRETARÍA GENERAL DE JURISDICCIONES

(La información testada corresponde a datos personales, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 16, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.)

"BAJO DE JUARRES"

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

MV

LA ASOCIACION "CONSTRUCTORA SAN MATEO NOYAZA", S.A.,

en representación del México, D.F.,

con domicilio social en 16 de noviembre

en escrito fechado el 16 de noviembre de 1972, manifiesta

que dicha sociedad está constituida de acuerdo con la Ley

de Sociedades Mercantiles de México, D.F., reformando

al efecto el Artículo Quinto de su escritura constitutiva.

Este permiso no releva de la sociedad de cumplir con el

Artículo 90. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

"CONSTRUCTORA SAN MATEO NOYAZA", S.A. O O N O E D E N

permiso para reformar su escritura constitutiva en los términos arriba especificados, la que contiene la cláusula a que alude el Artículo 80. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional, previo permiso que obtuvo de esta Secretaría, en la inteligencia de que la totalidad del capital social estará siempre sujeción por mexicanos.

Este permiso se concede con fundamento en el Artículo 20. fracción VII de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, en los términos del Artículo 27 Constitucional y sus Leyes Orgánicas y Reglamentos. Su uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen el objeto de la sociedad; su incumplimiento o violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos ordenamientos legales y el Decreto de 29 de junio de 1944. El texto íntegro de este permiso se insertará en la escritura de reformas y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles siguientes a la fecha de expedición.

México, D.F., a

mil novecientos setenta y dos.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

OFICINA DE REGISTRO Y NO REELECCION, T.O. DEL SECRETARIO

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEPARTAMENTO DE PERITOS ART. 27

30931

Núm.

Expediente

254809

Exp.

33093

Dir. Calle 29 de junio

V-1000-0001

(La información testada corresponde a datos personales, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 16, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.)